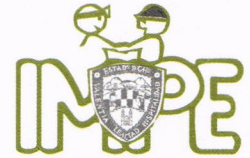




AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016
Instituto Municipal
de Pensiones



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.

En la Sala de Juntas de Dirección Ejecutiva del Instituto Municipal de Pensiones con domicilio ubicado en Calle Río Sena #1100 de la Colonia Alfredo Chávez de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 13:00 horas del día 26 de febrero del 2016, se dieron cita las personas que previamente fueron convocadas para celebrar la **SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**. La sesión fue presidida por el Lic. Adrián Arturo Parra Dozal del Departamento Jurídico del Instituto Municipal de Pensiones en representación del Lic. Gilberto Baeza Mendoza Director del Instituto Municipal de Pensiones.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- BIENVENIDA Y APERTURA DE LA SESIÓN.- En este punto del orden del día, el Lic. Adrián Arturo Parra Dozal, dio un breve discurso y con ello se dio inicio a las tareas de este Consejo.

SEGUNDO. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL CUÓRUM LEGAL.- En el desahogo del segundo punto del orden del día, el Lic. Adrián Arturo Parra Dozal, pasó lista de asistencia e hizo constar que se encontraban presentes los siguientes miembros del Comité Directivo:

- Lic. Adrián Arturo Parra Dozal en representación del Lic. Gilberto Baeza Mendoza, Director del Instituto Municipal de Pensiones.
- C.P. José Alonso Enríquez Vázquez Subdirector Administrativo del Instituto Municipal de Pensiones.
- Dr. Marcos Araujo García, Subdirector Médico del Instituto Municipal de Pensiones.
- Dr. Héctor Armando Rosales Orpinel, Coordinador de Servicios Subrogados del Instituto Municipal de Pensiones.
- Lic. Nancy Karina Gil Beltrán, en representación del Lic. Ricardo Mejía Borja Rey, Tesorero Municipal
- Lic. Diana Quezada Hong en representación del Lic. Héctor Elías Barraza Chávez, Síndico Municipal.
- Lic. Luisa Andrea Pérez Villalba en representación de la Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos de Oficialía Mayor.

Habiendo la mayoría requerida por la ley, se declara la existencia del cuórum legal.

C. Río Sena No. 1100
Col. Alfredo Chávez
Chihuahua, Chih.

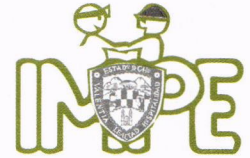
Conmutador 072
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.municipiochihuahua.gob.mx





AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016
Instituto Municipal
de Pensiones



TERCERO. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES A REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE MEDICAMENTO DURANTE EL MES DE MARZO DE 2016.

En este punto del orden del día en uso de la palabra Lic. Adrián Arturo Parra Dozal y con fundamento en los artículos 31 fracción II inciso b) y 102 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, solicito la autorización para realizar lo descrito en este punto del orden del día en la modalidad de contrato abierto, por una cantidad mínima de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) y una cantidad máxima de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de las partidas declaradas desiertas en la Licitación Pública No. I.M.PE. L.P.01/2016.

Así mismo explico que en razón de que el procedimiento de Licitación Pública No. I.M.PE. L.P.01/2016, se declararon desiertas 465 partidas, debido a que no se presentaron propuestas o los precios ofertados por los licitantes se consideraban precios no aceptables o convenientes, en razón de la investigación de mercado realizada por este Instituto.

Y puesto que los derechohabientes que se atienden en este instituto son trabajadores del Municipio de Chihuahua y de los Organismos Municipales Descentralizados, de esta situación se desprende que el poner en riesgo la salud de estos derechohabientes mermaría y pondría en riesgo la correcta prestación de los servicios públicos ya que esta va ligada directamente al estado de salud en el que se encuentren los funcionarios públicos.

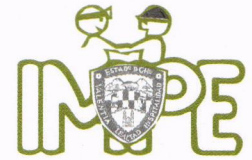
Cabe destacar que aparte de lo señalado en el párrafo anterior que esta situación es contraria al objeto de esta institución ya que se estaría poniendo en riesgo la salud de toda la derechohabencia y los beneficiarios de la misma lo cual generará gastos importantes los cuales afectan directamente tanto al Instituto como a todas las dependencias municipales.

Por lo anterior el Lic. Adrian Arturo Parra Dozal sometió a votación de los presentes el acuerdo mediante el cual permite al Instituto Municipal de Pensiones adjudicar directamente el desplazado relativo al mes de marzo de las partidas declaradas desiertas relativas a la Licitación Pública I.M.PE. L.P/01/2016 mediante contrato abierto a los proveedores que oferten el mejor precio de las previamente cotizadas, lo cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Derivado de lo anterior se ordena se elaboren dictámenes de adjudicación directa.



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016
Instituto Municipal
de Pensiones



ASUNTOS GENERALES:

1.- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES A RECORTAR EL TIEMPO DE APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. I.M.PE L.P/01/2016 BIS:

En este punto del orden del día en uso de la palabra el Lic. Adrián Arturo Parra Dozal, en uso de la palabra, solicitó la autorización para realizar el proceso licitatorio que se describe en este punto del orden del día y con fundamento en el párrafo segundo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua también solicitó que por motivo de urgencia, la apertura de las propuestas se realice cuando menos en 10 días naturales.

Lo anterior puesto que las partidas que se van a licitar se adjudicaran directamente solo por el mes de marzo y es necesario acelerar el procedimiento de licitación pública descrita en el presente punto del orden del día.

Acto seguido se sometió a votación de los asistentes el presente acuerdo el cual fue aceptado por unanimidad de los presentes.

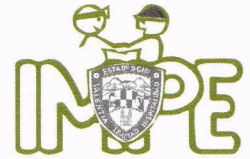
2.- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES ADJUDICAR DIRECTAMENTE MEDICAMENTO POR EL PERIODO DEL 26 DE FEBRERO AL 07 DE MARZO 2016.

En este punto, en uso de la palabra el Lic. Adrián Arturo Parra Dozal, explicó la necesidad de acordar este punto puesto que existe la problemática de que el día 25 de febrero del presente año la persona moral denominada "FARMACIA ALIANZA S.A. DE C.V.", la cual tenía un contrato abierto como farmacia subrogada del Instituto Municipal de Pensiones por un periodo del 01 de enero al 29 de febrero del año en curso, de manera arbitraria y según consta en acta debidamente notariada, cerró y negó el servicio a todos sus derechohabientes y puesto que el contrato finaliza el día 29 de febrero, el Instituto no cuenta con el medicamento para prestar el servicio a todos sus beneficiarios.

Aunado a lo anterior, es importante señalar a que las fuentes de abastecimiento de medicamentos, que se vieron favorecidas con el fallo de fecha 25 de febrero del presente año contractualmente y según lo establecido en la bases rectoras del procedimiento, tienen un plazo de 7 días para surtir los pedidos, lo cual genera una situación de riesgo a nuestros derechohabientes, puesto que en los primeros 7 días del mes de marzo probablemente no se va a contar con el medicamento.



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016
Instituto Municipal
de Pensiones



Por lo que, derivado de esta situación de emergencia y en aras de evitar un mayor peligro a la salubridad y evitar la prestación del servicio, y dado que no se puede llevar un control exacto de los pedidos de medicamento puesto que aunque se tienen estadísticas de consumo, no son definitivas puesto que se pueden generar situaciones que puedan agravar la salud del derechohabiente y así, generar gastos no contemplados por el Instituto Municipal de Pensiones, se solicita la presente adjudicación mediante la modalidad de contrato abierto.

Acto seguido se mostraron los contratos de adquisición de medicamento donde se indica este supuesto, por lo que es de vital importancia contratar un servicio de farmacia para cubrir estos imprevistos.

Así mismo, se solicitaron cotizaciones a diversos proveedores, por lo que de acuerdo a los antecedentes que tiene el Instituto en este rubro, se estima un cantidad mínima de un \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) y una cantidad máxima de \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para cumplir con la demanda de medicamento y cubrir cualquier contingencia del rubro durante los días comprendidos entre el 26 de febrero y 7 de marzo del presente año, así mismo siguió explicando que es de vital importancia realizar este movimiento puesto que la salud de los servidores públicos puede ponerse en riesgo y por lo tanto la prestación de los servicios públicos lo cual encuadra de manera cabal en los artículos 31 fracción II inciso b), 51 y 102 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Acto seguido el Lic. Adrián Arturo Parra Dozal, sometió a votación el presente acuerdo donde se autorice al Instituto Municipal de Pensiones para adjudicar directamente medicamentos para soportar las contingencias ocasionadas por el cierre imprevisto de la farmacia adjudicada por los meses de enero y febrero y durante el periodo de entrega de los bienes por parte de los proveedores favorecidos por el proceso de Licitación Publica No. I.M.PE. L.P/01/2016, por un cantidad mínima de un \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) y una cantidad máxima de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para cubrir con la demanda de medicamento durante los días comprendidos entre el 26 de febrero y 7 de marzo del 2016, el cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Derivado de lo anterior se ordena la elaboración de los dictámenes de adjudicación directa correspondientes.



**AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA**
2013 - 2016
Instituto Municipal
de Pensiones



3. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES A ADJUDICAR DIRECTAMENTE LOS MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y ESPECIALIDAD DE BAJO DESPLAZADO E INCIERTA ADQUISICIÓN.

En el presente punto el Lic. Adrián Arturo Parra Dozal, expuso que existe una serie de medicamentos oncológicos y de alta especialidad los cuales en los últimos años sus desplazados han sido muy bajos e inconsistentes, así mismo explico que licitarlos implica un riesgo para el Instituto Municipal de Pensiones puesto que el hacerlo obligaría al mismo a adquirir cuando menos una pieza, señalando también que el precio de los mismos es muy alto y la forma de almacenarlos es muy especializada y el Instituto Municipal de Pensiones no cuenta con las instalaciones adecuadas para almacenarlos y conservarlos de manera correcta lo cual pone en riesgo la vida del medicamento y el patrimonio del Instituto.

Dicho lo anterior se mostró la lista de los medicamentos siendo los siguientes:

ACIDO FOLINICO	CLORHIDRATO DE GRANISETRON	GEFITINIB	RITUXIMAB
ACIDO MICOFEENOLICO	CLORHIDRATO DE GRANISETRON	HYROXIUREA	RITUXIMAB
ACIDO ZOLEDRONICO	CLOROHIDRATO DE MECLORETAMINA	INTERFERON ALFA 2B	SANDOSTATINA LAR
ANASTROZOL	CULTIVO BCG	IRONOTECAN	SOMATROPINA
BEVACIZUMAB	DARBEPOETINA ALFA	LAPATINIB	SOMATROPINA
BICALUTAMIDA	DEFERASIROX	LENALIDOMIDA	SORAFENIB
BORTEZOMIB	DEXRAZOXANO	LEUPRORELINA	SUNITINIB
CAPECITABINA	DOXORRUBICINA	MELFALAN	TACROLIMUS
CETUXIMAB	EPIRUBICINA	MESILATO DE DOLASETRON	TALIDOMIDA
CICLOFOSFAMIDA	EPIRUBICINA	MESNA	TEGAFUR/URACILO
CICLOFOSFAMIDA	ERLOTINIB	NILOTINIB	TOXINA BOTULINICA TIPO A
CICLOSPORINA	EVEROLIMUS	OXALIPLATINO	VALGANCYCLOVIR
CINACALCET	FACTOR ANTIHEMOLITICO (RECOMBINANTE)	OXALIPLATINO	VINBLASTINA
CISPLATINO	FLUORURACILO	PACLITAXEL	VINORELBINA
CLODRONATO DISODICO	FLUTAMIDA	PEGFILGASTRIM	VINORELBINA
CLORAMBUCILO	GANCICLOVIR	PROCARBACINA	VINORELBINA
ACETATO DE GOSERELINA			

Por lo que se cuenta con el respaldo de las cotizaciones respectivas que amparan la compra de los bienes al mejor precio.

C. Río Sena No. 1100
Col. Alfredo Chávez
Chihuahua, Chih.

Conmutador 072
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.municipiochihuahua.gob.mx





**AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA**
2013 - 2016
Instituto Municipal
de Pensiones



De la misma manera explicó que el monto máximo para la presente adquisición no supera la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), lo cual se encuentra debidamente fundamentado en los artículos 31 fracción II inciso b), 101 Numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua puesto que la adquisición de los bienes que se enlistan en su desplazado máximo no rebasan el monto establecido en este artículo.

Acto seguido el Lic. Adrián Arturo Parra Dozal, sometió a votación la aprobación de la Adjudicación Directa para medicamentos oncológicos y de alta especialidad por una cantidad máxima de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Derivado de lo anterior se ordena la elaboración del dictamen de adjudicación directa.

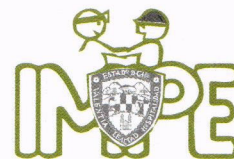
No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluido el acto a las 13:40 horas del día 26 de febrero del presente año, firmando al margen y al calce todos los que en él intervinieron.

LIC. ADRIÁN ARTURO PARRA DOZAL
EN REPRESENTACIÓN DEL LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.

LIC. NANCY KARINA GIL BELTRÁN
EN REPRESENTACIÓN DEL LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL



**AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA**
2013 - 2016
Instituto Municipal
de Pensiones



LIC. DIANA QUEZADA HONG
EN REPRESENTACIÓN DEL LIC. HÉCTOR ELÍAS BARRAZA CHÁVEZ
SINDICO MUNICIPAL

C.P. JOSÉ ALONSO ENRÍQUEZ VÁZQUEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

DR. MARCOS ARAUJO GARCÍA
SUBDIRECTOR MÉDICO DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

DR. HÉCTOR ARMANDO ROSALES ORPINEL
COORDINADOR DE SERVICIOS SUBROGADOS DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

LIC. LUISA ANDREA PÉREZ VILLALBA
EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN
DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS DE OFICIALÍA MAYOR